



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO ACADÉMICO N°004-2024  
(de 23 de enero de 2024)**

***Que aprueba que la Comisión Especial designada mediante Acuerdo Académico N°003-2024 de 17 de enero de 2024, conozca de todos los recursos presentados contra las resoluciones del Consejo Electoral Universitario (CELU)***

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas en el artículo 244 establece que:

*"Artículo 244. Las decisiones del Consejo Electoral Universitario son recurribles, mediante el recurso de reconsideración ante el mismo Consejo Electoral Universitario y mediante el recurso de apelación ante el Consejo Académico. Ambos recursos se concederán en efecto suspensivo".*

Que mediante Acuerdo N°003-2024 del Consejo Académico de la UDELAS el día 17 de enero de 2024, se aprobó el procedimiento para resolver los Recursos de Apelación presentados contra las decisiones emitidas por el Consejo Electoral Universitario (CELU), de acuerdo a la Ley N°38 de 2000 que contempla el Procedimiento Administrativo.

Que el Consejo Académico aprobó mediante Acuerdo 003-2024, la conformación de una comisión encargada de rendir un informe sobre los recursos de apelación presentados por la Dra. Carol Guerra y la Dra. Nicolasa Terreros Barrios, contra la Resolución N°163-2023 de 15 de diciembre de 2023, emitida por el Consejo Electoral Universitario (CELU).

Que se han presentado Recursos de Apelación por parte de la Dra. Carol Guerra y el Dr. Lucas Rodríguez, las cuales fueron recibidas por la Secretaria General de la UDELAS, por que se le debe dar el trámite correspondiente.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el día 23 de enero de 2024, se presentó a votación de sus miembros, el seguimiento del trámite de los recursos de apelación interpuestos, propuesta que luego de ser discutida y analizada, fue aprobada por mayoría.

Que de conformidad a las funciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento para resolver todos los recursos de apelación contra las decisiones del Consejo Electoral Universitario (CELU) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N°38 de 2000 que contempla el Procedimiento Administrativo.

**SEGUNDO: RECIBIR** las apelaciones interpuestas ante el Consejo Académico y **FACULTAR** a la Comisión Especial conformada a través del Acuerdo N°003-2023 de 17 de enero de 2024, para que conozca todas las apelaciones presentadas en contra del Consejo Electoral Universitaria ante el Consejo Académico.

**TERCERO:** Ratificar que la Comisión encargada de rendir un informe sobre los recursos de apelación interpuestos, la integran las siguientes personas:

Doctoranda Elizabeth Pérez  
Doctorando Noel Daniel  
Mgter. Eric García

**OCTAVO:** La Comisión deberá rendir los correspondientes informes y recomendaciones de los recursos presentado al Consejo Académico, en un plazo no mayor de quince (15) días.

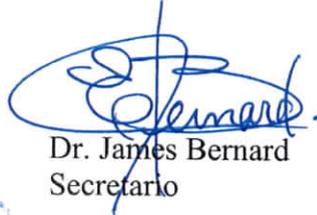
**NOVENO:** El presente Acuerdo Académico entrará a regir a partir de su firma.

**DÉCIMO:** Remitir el presente Acuerdo Académico a la Secretaría General para los trámites de firma y para su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Universidad Especializada de las Américas, corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

  
Dr. Juan Bosco Bernal  
Presidente



  
Dr. James Bernard  
Secretario

